

Comprovis. vecinal.

Acto segundo se dió cuenta de otra exposicion de Francisco Pacheco Bañeros, de este domicilio, en la que solicita, que conveiniendo levantar en vecindad de esta poblacion para fijarla en Ude. fuente Alamo, se le tubiera por despedido de este vecino y que se informara por la Corporacion cuanto le comete sobre su conducta; enterado el Ayuntamiento acordó, tenerlo por despedido de vecino, y que se haga su nombre del libro de los mismos; y que respecto a su conducta ha sido buena, tanto moral como politica, gozando por lo tanto en esta poblacion de buena reputacion y fama; disponiendo se ponga a continuacion de otras solicitudes, certificacion de este particular y se entregue al interesado.

Venta de carnes.

En este estado por el Sr. Presidente se manifestó; que estando en la época en que debe darse principio a la venta de la carne de cordero para los cuarenta dias de Regalia, segun costumbre, y conforme a lo que expresa el expediente de remate del abanto, se estaba en el caso de señalar el dia en que aquella debe tener lugar; enterada la Corp.º acordó, designar el dia catue del presente, desde el cual deberá contarse dho plazo para la expresada regalia; lo que se hará saber al portor de dho abanto y Cortadores por el filo romanado. Con lo que se concluyó esta acta que firman los S.º.º concurrentes de que yo el Secrio. certifico =

*[Handwritten signatures: Lavarez, Cortados, Morales, Spurb., Bañeros, Argon, Jago, Juan, Cortados, Pet. D. A. C., Blas M.]*

Señon ord.º del 22 de Mayo y Cula Tribas de Geta a vuit y dos Mayo de mil ochocientos vintay dos, Reunido en sus

